

rezca contra nuestra Sagrada Religion ó contra el recto proceder del Santo Oficio?

Dijo; que solo sabe que los mas de los que acompañan á Mina, siendo Anglo-Americanos son hereges de diferentes sectas, y de Mina se dice, que es un libertino: que al Capitan Cespede de la Compañia de la Bahía ubicada en el valle de Santa Rosa, provincia de Coahuila, estando el quartel General en la Villa de Laredo en el año de ochocientos catorce por el mes de Mayo le vió el que declara, en tono de chanza que eso de infierno era cuento, que no sabe mas que lo dicho es la verdad. Habiendole leído esta declaracion dijo que está bien escrita y asentada segun y conforme ha declarado que no tiene que añadir ni minorar que conforme está escrito es la verdad que no lo ha dicho por odio ni mala voluntad que tenga á los dichos Mier y Cespedes sino en descargo de su conciencia en que se afirmó y ratificó encargandosele de nuevo el secreto y lo firmó de que certifico.—*Felix de Cevallos*.—Una rúbrica.—*D. José María Ris*, Secretario.—Una rúbrica.

NUMERO 780.—RATIFICACION DEL CAPITAN CEVALLOS.—8 de Agosto de 1817.

En este Santo Oficio de la Inquisicion de Mexico á ocho de Agosto de mil ochocientos diez y siete, estando en su Audiencia de la mañana el Sr. Inquisidor D. José Antonio Tirado, y Priego mandó entrar á ella á D. Felix Rafael Zevallos, natural de Irud, Balle de Toranzo, Obispado de Santander y siendo presente juró por Dios Nuestro Señor de decir verdad, y guardar secreto estando presentes en calidad de honestas y religiosas personas, los presbíteros seculares D. Felix de Loperena, y D. Pedro Pereda, que han jurado secreto. Fué preguntado.

Si se acuerda y ace memoria de haber declarado ante Ministros del Santo Oficio contra alguna persona por delitos de su conocimiento.

Dixo, y refirió sustancialmente lo que contiene su declaracion, y pidió se le manifestase, y leyese.

Fuele dicho se le hace saber, que el oficio Fiscal del Santo Oficio le presenta por testigo

ad perpetuam rei memoriam en una causa que trata contra los dichos Fr. Servando José de Mier y Guerra, y Capitan Cespedes, que esté atento y se le lerá su dicho, y si en el hubiere que alterar, añadir, ó inobar lo haga de manera que en todo diga la verdad, se afirme y ratifique en ello porque lo que ahora dixere para en perjuicio á los dichos Mier y Cespedes, y luego le fué leído de verbo adverbium el dicho arriba contenido; y habiendo dicho y contestado, que lo habia oído y entendido.

Dixo, que aquello mismo era su dicho y que el lo habia declarado segun se le habia leído, y estaba escrito, y asentado: y tiene que añadir: que por el mismo Dr. Mier supo que esto decia Misa en el Soto de la Marina á los hereges, que ya no tiene mas que añadir alterar ni enmendar por que como estaba escrito era la verdad que en ello se afirmaba y afirmó, se ratifica y ratificó que no la ha dicho por odio ni mala voluntad que tenga á los dichos Mier y Cespedes, sino en descargo de su conciencia, encargandosele el secreto que prometió guardar y lo firmó con las personas honestas de que certifico.—*Felix Cevallos*.—Una rúbrica.—*Felix de Loperena*.—Una rúbrica.—*Pedro Vicente de Pereda*.—Una rúbrica.—*D. José María Ris*, Secretario.—Una rúbrica.

NUMERO 781.—AUTO NOMBRANDO COMISIONADOS PARA LA PRÁCTICA DE VARIAS DILIGENCIAS EN DISTINTOS PUNTOS.—8 de Agosto de 1817.

Inquisicion de México y Agosto 8 de 1817.—SS. Inquisidores Pereda y Tirado.

Informando de palabra el Capitan Zevallos que el Sargento Treviño se halla en la Villa de Nuestra Sra. de Guadalupe de donde puede marchar de una hora á otra, para incorporarse al Exército del Sr. Arredondo, librese comision para su examen al Canonigo de aquella Colegiata Comisario D. José Nemesio Montes de Oca, y para el examen de Fr. Inigo de San José, y el otro Religioso de Pachueca, que se halla administrando en la Mision, sita á tres leguas del lado del rio Horcasitas, librese comision al P. Cura de la Ciudad de Horcasitas para su examen, y de los contestes que resulten. Y resultando por conteste el difunto

Doctoral de la Colegiata de Guadalupe D. José Cisneros, examínese á su hermano el Dr. D. Agustín, por si acaso tubo con el Dr. D. José las mismas conversaciones que con el testigo que lo cita, preguntandole ademas sobre el papel impreso en Londres que aquel enseñó al mismo testigo.—Dos rúbricas.

NUMERO 782.—COMISION AL CANÓNIGO DE LA COLEGIATA D. JOSÉ NEMESIO MONTES DE OCA, PARA QUE EXAMINE AL SARGENTO TREVIÑO.—8 de Agosto de 1817.

En este Santo Oficio ay informacion de que el Sargento Veterano D. N. Treviño fué uno de los que vinieron custodiando á Fr. Servando Mier el que profirió muchos dichos denigratibos contra el Rey, y el estado, y la sana moral, y siendo presiso aberiguarlo en forma hemos acordado ordenar á nuestro Comisario de Corte D. José Nemesio Montes de Oca Canonigo de la Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe haga comparecer ante sí al referido Sargento Veterano D. N. Treviño que existe en esa Villa y proceda á examinarlo en forma, y baxo de juramento y por ante Notario que nombrare con arreglo á la instruccion de Comisarios por la pregunta general si sabe ó presume la causa por que ha sido llamado de orden del Santo Oficio sentando lo que respondiere, y por las particulares si sabe que dia desembarcó en Soto la Marina el Dr. D. Servando de Mier, y los parajes donde estuvo desde entonces hasta el presente que le vio ó hoyo en el tiempo que le custodio ó que ha oído ó sabido del referido reo por papeles, y otras personas espresando qual sean si al dicho P. Mier se le sorprendieron algunos libros ó papeles quales son, y donde existen aciendo nuestro Comisario que espresese cuanto crea conducir á los fines que debe entender tiene el Santo Oficio todo con la mayor claridad y distincion en los mismos terminos que produjo los dichos ú hechos el referido Mier, y pueda acordarse, en que tiempo lugar dia, que mes quantas ocasiones apresencias de que sugetos, y si quando la profirió se hallaba con serenidad de animo ó perturbado de sentidos por alguna pasion violenta ó bebido, y con lo que

depusiere se concluirá la declaracion en que se ratificara inmediatamente por su proxima salida con arreglo á la referida instruccion remitiendo las diligencias ó informando á el margen de la declaracion del credito que merezca el testigo.

Dios guarde á nuestro Comisario de Corte muchos años Inquisicion de Mexico 8 de Agosto de 1817.

NOTA.—Tambien le ara nuestro Comisario la pregunta si es cierto que á su presencia prebino cierto Gefe á la tropa no hablasen con el Padre Mier por estar excomulgado por el benerable Cabildo sede bacante á que contesto este reo que no solo el Cabildo de Monte Rey ni ningun Obispo ni Arce Obispo de America tenian facultad de escomulgarlo que redarguiendole el espresado Gefe que aun cuando el Cabildo Sede bacante de Monte Rey no le hubiese proscrito la Sta. Silla Apostolica tenia puesta anatema contra los que atentasen contra las potestades a que respondió el P. Mier que esa Bula no habia sido admitida por los Reyes de España en cuya vista el Gefe impuso silencio para que no escandalizase á la tropa; y si ademas sabe que dicho reo haya dicho Misa en el Soto La Marina y cuantas veces como tambien si ha echo funciones de Obispo. Vale.—*Dr. D. Antonio de Pereda*.—Una rúbrica.—*Dr. D. Jose Antonio Tirado, y Priego*.—Una rúbrica.—*D. José María Ris*, Secretario.—Una rúbrica.

NUMERO 783.—NOMBRAMIENTO DE NOTARIO AL DR. JOSÉ MARÍA MARIN.—8 de Agosto de 1817.

En la Villa y Santuario de N. S. de Guadalupe á ocho de Agosto de mil ochocientos diez y siete: ante el Comisario Br. D. José Nemesio Montes de Oca, se presentó el Br. D. José María Marin, quien fué llamado por dicho Comisario, conosiendole por un Eclesiastico de virtud y prendas particulares, lo eligio y nombro por Notario de esta causa, quien con muchisimo gusto aceptó, haciendo el juramento de fidelidad y secreto, segun estilo en los Eclesiasticos, y para que conste que queda electo de Notario, y pueda como tal practicar esta dili-

gencia firmamos ambos.—*B. Jose Nemesio Montes de Oca*, Comisario.—Una rúbrica.—*Jose Maria Marin*, Notario.—Una rúbrica.

NUMERO 784.—PRESENTACION DEL BR. D. PEDRO JOSÉ DE ESTRADA.

En la Villa y Santuario de N. S. de Guadalupe á ocho de Agosto de mil ochocientos diez y siete, á las seis de la tarde, se presento como persona honesta, haciendo el debido juramento segun estilo el Br. D. Pedro José de Estrada, Sacristan de esta Sta. Iglesia, de guardar fidelidad, y secreto, en este asunto, y para que conste lo firmo ante mi.—*B. Jose Nemesio Montes de Oca*, Comisario.—Una rúbrica.—*B. Pedro José de Estrada*.—Una rúbrica.—Ante mi.—*José Maria Marin*, Notario.—Una rúbrica.

NUMERO 785.—PRESENTACION DEL BR. D. MIGUEL MATEO DE ESTRADA.

En la Villa y Santuario de Guadalupe, á ocho de Agosto de mil ochocientos diez y siete, á las seis de la tarde, se presentó ante mi, como persona honesta, haciendo el debido juramento, segun estilo el Br. D. Miguel Mateo de Estrada, Capellan Penitenciario de la misma Sta. Iglesia, de guardar fidelidad, y secreto en este asunto, y para que conste lo firmó ante mi.—*B. Jose Nemesio Montes de Oca*, Comisario.—Una rúbrica.—*Miguel Mateo de Estrada*.—Una rúbrica.—Ante mi.—*José Maria Marin*, Notario.—Una rúbrica.

NUMERO 786.—DECLARACION DE PEDRO TREBIÑO SARGENTO DE LA ESCOLTA QUE CONDUJO AL DR. MIER.—8 de Agosto de 1817.

En la Villa y Santuario de N. S. de Guadalupe, á ocho de Agosto de mil ochocientos diez y siete, siendo las seis de la tarde, ante el Br. D. José Nemesio Montes de Oca, Canonigo de esta Sta. Iglesia, y Comisario del Santo Oficio de la Inquisicion, y el Br. D. José María Marin, que hace de Notario en estas diligencias, compareció siendo llamado D. Pedro Trebiño,

quien hizo el juramento por Dios Nuestro Señor, y la señal de la Sta. Cruz, de decir verdad, y guardar secreto en quanto se le preguntare, y dixo, ser Sargento distinguido de la tercer Compañia veterana volante del Nuevo Santander de Provincias internas de Oriente, de edad de veinticinco años, á quien se le leyó toda esta diligencia, y dixo, hiria respondiendo segun los articulos que expresa dicha diligencia.

Primeramente fué preguntado desde que dia acompañó al Padre Fray Servando Mier, y dixo, que le vió quando se presentó al indulto, y no le acompañó sino fué el dia Martes diez y siete de Junio, en que salió arrestado para esta Corte, pues fué uno de los electos para su custodia.

Segundo Artículo: que no sabe quando desembarcó, por su fecha; sino por el mes que fué Abril, y que no sabe haber estado en otros parages mas que en el de Soto la Marina.

Tercero artículo: dixo que en todo el tiempo que le á acompañado, le mostró un manifiesto del Padre Ramos, que trata de la indolencia del Gobierno de Provincias Internas, una certificacion de Campmani, en Cadiz en que expresa haberse exedido el Arzobispo de Mexico, en la sentencia que se le dió por el Sermon Predicado en esta Sta. Iglesia, por dictamen Fiscal, y que el Sermon no tenia nada de Teologia, le enseñó otros cinco papeles, cuyo contenido ignora, por no haber tenido lugar de leerlos, pero que le expresó contenian la secularizacion que le concedió el Papa, siendo tan solamente á él, á quien se los habia manifestado, y que estaba en su acuerdo.

Quarto artículo: dixo, que le habia referido sobre la Augusta Magestad del Sr. D. Fernando Septimo, que era hijo expureo; y natural de Pigneatili, Grande de España; que las dos Infantas, eran hijas tambien de un Guarda Valenciano, y que toda la Familia Real era baga; que todos sus Exercitos en el dia todos se componian de Frayles; que su propia Magestad exercia oficios viles de Satelites, de los que les tenia en captura cincuenta mil, y doce mil familias emigradas á Francia, por igual causa, que por la miseria que padecia España á los Generales, y á los Soldados no se les daba sueldo; que á su Mesa no le asistian mas

que sus dos hermanos; y que la España estaba en peor estado que antes por no haber jurado la Constitucion; que todas estas contestaciones las tubo solo, á solo, en Huejutla y Atotonilco el Grande, que sobre esto no tiene mas que decir.

Quinto artículo. Dixo, le habia expresado, venir destinado á los Estados Unidos, con el fin de poner en giro correspondencia á su casa, para ver si le ministraban reales, y que allí fué donde se unió con Mina, quien lo hizo Capellan, con el obgeto de pasar á las Provincias y poner allí un Congreso Sivico.

Sexto artículo: dixo, ser cierto haber intimado el Capitan D. Felix Zeballos, á la tropa que no tratase con el Padre, por estar excomulgado, por el Cavildo sede vacante, á lo que respondió dicho Padre que por ser Prelado domestico del Papa ningun Prelado tiene facultad de excomulgarlo; y que no oyó la redargucion del Gefe, pero si hoido por su voca que le havia dicho el reo, que esa Bula, contra los que atentacen á las Potestades, no era recibida por los Reyes de España, en cuya vista, se ratificó el Gefe, imponiendole silencio al Reo, para que no escandalizase la Tropa.

Septimo artículo: dijo, que solo sabia por voca del Padre que el Sagrado Tribunal, le podia hacer cargo de algunas Misas que habia dicho, sin expresarle parage, y que declara no haberle visto hacer funciones Episcopales, y que es todo lo que ha visto y sabe, sobre el particular, y que en todo lo cual se ratifica, y solo añade saber que el dicho Padre, por confesion suya, habia repartido anonimos, á varias partes, titulados, El Americano, á un Español, pero que ignora su contenido.

Para este acto han concurrido, en calidad de Personas honestas, los Bachilleres arriba expresados, y todos lo firmaron por ante mi de que doy feé, en dicho, dia, mes y año.—*B. Jose Nemesio Montes de Oca*, Comisario.—Una rúbrica.—*Pedro Treviño de Pereyra*.—Una rúbrica.—*B. Pedro José de Estrada*.—Una rúbrica.—*Miguel Mateo de Estrada*.—Una rúbrica.—Ante mi *José Maria Marin*, Notario.—Una rúbrica.

NUMERO 787.—RATIFICACION DE TREVIÑO.—9 de Agosto de 1817.

En la Villa y Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, á nueve de Agosto de mil ochocientos diez y siete, á las siete de la mañana, ante el Br. D. José Nemesio Montes de Oca, Canonigo de esta Santa Iglesia, y Comisario del Santo Oficio de la Inquisicion de Mexico, estando presentes las personas honestas Bres. D. Pedro José de Estrada, y D. Miguel Mateo de Estrada, ante mi el infrascripto Notario B. D. José Maria Marin, pareció D. Pedro Treviño, á quien se le recibió el juramento debido para ratificarse en lo que á declarado, sin haber guardado el tiempo que prescriben las leyes por no tener ora segura en su partida, y habiendosele leído su declaracion, de verbo, ad verbum; dixo no tener que quitar, ni añadir sino que esto es la verdad, bajo juramento hecho, lo que firmaron en el propio dia, ora, mes y año, por ante mi de que doy feé.—*B. Jose Nemesio Montes de Oca* Comisario.—Una rúbrica.—*Pedro Treviño de Pereyra*.—Una rúbrica.—*B. Pedro José de Estrada*.—Una rúbrica.—*Miguel Mateo de Estrada*.—Una rúbrica.—Ante mi *José Maria Marin*, Notario.—Una rúbrica.

NUMERO 788.—EL VIREY REMITE LAS VESTIDURAS Y ANILLO QUE USABA EL DR. MIER, Y QUE EN LA CAUSA DE LAS JURISDICCIONES UNIDAS EXISTEN VARIOS DOCUMENTOS.—7 de Agosto de 1817.—DECRETO Y CONTESTACION Á LA ANTERIOR.—9 de idem.

Quantos papeles han llegado á mis manos escritos por el Apostata Fr. Servando Mier, y que dicen relacion con su porte y conducta criminal, se han reunido en un Quaderno, el qual con el unico exemplar que me remitió el Sr. Brigadier D. Joaquin de Arredondo de la obra que escribió en dos tomos sobre la revolucion de esta America lo he mandado pasar á la Jurisdiccion Unida, con la qual podrá ese Santo Tribunal ponerse de acuerdo para que reconosido clasifiquen con el discernimiento

que es propio de su profesion, carrera y ministerio lo que deba quedar en la causa, que se ha de seguir por la expresada Jurisdiccion unida, y lo que corresponda agregarse á la del conocimiento de ese Santo Tribunal.

Al propio tiempo que los dos expresados tomos, me remitió tambien el Sr. Arredondo un anillo, engastado en el un Topacio, y la vestidura morada de que usaba el apostata Padre Mier; y no dudando ser ambas cosas del conocimiento de ese Santo Tribunal, como igualmente una Satira impia, burlesca contra los Santos Patriarcas fundadores de las Religiones Monasticas, y sus Santos Estatutos, se las remito á V. S. para que pueda hacer de ellos el uso conveniente, y de todo doy conocimiento á la expresada jurisdiccion unida, para que se ponga de acuerdo con V. S. y de mas efectos consiguientes, y se lo aviso en contestacion á su oficio de ayer.

Dios guarde á V. S. muchos años. México y Junio 7 de 1817. (1)—Apodaca.—Al Santo Tribunal de la fé.

Decreto.—Inquisicion de Mexico Agosto 9 de 1817.—Señores Inquisidores Pereda y Tirado.—Al Quaderno corriente de Señores Virreyes sacándose copia para el expediente, y contestese en los términos acordados.—Esta señalado con dos rúbricas.

Es copia.—Gris. Secretario.—Una rúbrica.

Contestacion al Sr. Virrey.—Excmo. Sr.—Queda impuesto este Tribunal, de que todos los Papeles relativos al Apostata Fr. Servando Mier los ha mandado pasar V. E. á la Jurisdiccion Unida, con prevencion de que se ponga de Acuerdo con este Santo Oficio, para clasificar lo que deba quedar en el, y lo que pertenezca á dicha Jurisdiccion Unida.

Al propio tiempo ha recibido un anillo con un Topacio, la vestidura morada de que usaba el Apostata Padre Mier, y una Satira impia y burlesca contra los santos Patriarcas de las Religiones.

En este Tribunal hay noticia de que Mina en algunos papeles ha titulado al P. Mier Vicario General suyo, ó de sus Exercitos; y conviniendo tener presentes estos Documentos,

(1) Donde dice Junio, debe de decir Agosto, lo que fue de equivocacion del Escribiente del Virreynato.

espera que V. E. se los remita si no son de los enviados á las censuras de la Jurisdiccion Unida en los terminos expresados antes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Inquisicion de Mexico, 9 de Agosto de 1817.—Dr. D. Antonio Pereda.—Exmo. Sr. Virrey D. Juan Ruiz de Apodaca.

NUMERO 789.—AUTO EN QUE SE PIDE LA CAUSA DEL SERMON.

Inquisicion de Mexico.—Señores Inquisidores Pereda y Tirado.—Pidase al Illmo. Sr. Arzobispo la causa formada al Padre Mier sobre el sermon de Nuestra Señora de Guadalupe, que predicó el año de noventa y quatro por oficio del Sr. Subdecano.—Una rúbrica.

NUMERO 790.—COPIA DEL OFICIO AL SR. ARZOBISPO PIDIENDOLE LA CAUSA FORMADA AL DR. MIER POR EL SERMON QUE PREDICÓ EN LA COLEGIATA Y CONTESTACION.—8 de Agosto de 1817.

Illmo. Señor.—En este Santo Oficio se necesita la causa por los años de 1793 y 94 que se formo al Dr. Fr. Servando Mier, Religioso de Santo Domingo, á causa del escandaloso sermon que predicó en el Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe en el dia que se celebra su maravillosa aparicion, y espera que V. S. I. se sirva mandar se le remita en inteligencia de que se mandara oportunamente.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Inquisicion de Mexico Agosto 8 de 1817.—Firmado por el S. Pereda.—Illmo. S. Dr. D. Pedro Fonte.

Contestacion del S. Arzobispo.—Remito á V. S. la causa formada contra el Dr. Fr. Servando Mier por el sermon que predicó el año de 1794 en el Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, que V. S. se sirva pedirme á nombre de ese Tribunal en su oficio de hoy, á que contesto. (1)

Dios guarde á V. S. muchos años. Mexico 8

1 Esta causa está publicada en el tomo III de esta Coleccion páginas 5 á la 132.

de Agosto de 1817.—Pedro Arzobispo de Mexico.—Sr. Dr. D. Antonio Pereda Subdecano del S. Tribunal de la Fe.

Decreto.—Inquisicion de Mexico y Agosto 9 de 1817.—SS. Inquisidores Pereda y Tirado.—Al quaderno corriente de SS. Vireyes y contestese el recibo, sacandose copia de este oficio para el expediente del P. Mier.—Esta señalado con dos rúbricas.

Es copia.—Ris, secretario.—Una rúbrica.

Oficio del Tribunal acusando el recibo de la causa formada contra el P. Mier.—Illmo. Señor.—Se ha recibido en este Santo Oficio la causa formada en el Tribunal de V. S. I. contra Fr. Servando Mier por el sermon que predicó en la Villa de Nuestra Señora de Guadalupe, que V. S. I. ha tenido la bondad de remitir.

Dios &c. Agosto 9 de 1817.—Firmado del S. Pereda.

NUMERO 791.—DECLARACION DE PEDRO SIMON DEL CAMPO, DADO POR CONTESTE POR EL CAPITAN CEVALLOS.—11 de Agosto de 1817.

En el Santo Oficio de la Inquisicion de Mexico á once dias del mes de Agosto de mil ochocientos diez y siete, estando en su Audiencia de la mañana el Sr. Inquisidor Dr. D. José Antonio Tirado y Priego, mandó entrar á ella á una persona que fué llamada, de la qual siendo presente fue recibido juramento en debida forma de derecho, so cuyo cargo prometió decir verdad en quanto supiere y fuere preguntado, y de guardar secreto de quanto dixere, y con él se tratase, y dixo llamarse D. Pedro Simon del Campo, natural del Señorío de Vizcaya de estado casado con D^a Josefa del Castillo, natural de Chihuahua, de empleo secretario interino de la Comandancia general de las Provincias internas de Oriente de edad de cuarenta y quatro años.

Preguntado si sabe ó presume la causa por que ha sido llamado de orden del Santo Oficio?

Dijo, que lo ignora aunque puede presumir sea de resultas de la prision del P. Mier en el Soto la Marina.

Preguntado, si presencié dicha prision, y si

conoció al P. Mier en el Soto la Marina antes de ella con todos los demas que pueda hacer relacion con los fines que debe conocer lleva el Santo Oficio en esta pregunta?

Dijo, que no conoció al P. Mier antes de su prision, ni tampoco le vió en el acto en que salió en clase de parlamentario á tratar con el Sr. Comandante general; porque á resultas de unas calenturas de que adolecia, se habia retirado un rato á la tienda de campaña: pero si lo conoció y trató de palabra, como á las ocho de la tarde, del mismo dia, que habiendose aliado de la calentura el que expone, entró en el Fuerte ya rendido, y le encontró sentado en una banca, en compañía del secretario que se titulaba de la expedicion de Mina llamado D. N. Huerox, que le pareció Americano, y del asesor Lic. D. N. Infantes que es de un pueblo inmediato á Vera Cruz; le preguntó quien era y enterado, respondió á la misma pregunta que Mier le hizo. Entonces este preguntó al que declara por el capitán D. N. Molano de la misma expedicion que con otros nueve habian sido hechos prisioneros y respondió que irian á la eternidad, repuso Mier ¿qué derecho habia para proceder así con unos que venian á defender la causa justa y la patria? el declarante exaltado, le dijo que extrañaba aquel lenguaje en un hombre que ya sabia las leyes, quando el declarante vino al mundo, volvió la espalda para decir al S. Arredondo que los pusiera en prision como lo hizo, pero desde esta trataba Mier de seducir á sus guardias, sobre lo que con particularidad se acuerda de un parte que dió un soldado de Fernando 7^o (de quien dará razon su Coronel) á quien estando de centinela, dijo el P. Mier que él y sus compañeros eran unos tontos en seguir aquella causa, pues la justa era la que protegía Mina y los suyos y la que querian los Pueblos, y que vendria mas gente despues de ellos con auxilios que consumacen el proyecto: que despues salió Mier escoltado del capitán Cevallos para esta capital. Que acerca de la moralidad del P. Mier oíó decir á tres oficiales, que se pasaron antes de la toma del Fuerte implorando sus vidas al Sr. Arredondo, conocidos por los nombres Andreis, Martinich y Salas, que el P. Mier era un hombre tan perverso intrigante que aun los mismos que venian en la expedi-

ción le aborrecían, y solo merecía aprecio á Mina, Sardá y los Americanos. Que tambien puede decir que Mier manifestaba ser Obispo y que como tal traya vestidura morada y anillo, y al salir del Fuerte para hablar al Sr. general Arredondo iba hechando bendiciones á la tropa, y á quantos encontraba, á lo qual los vecinos de la Marina se hincaban y santiguaban, pero la tropa se burlaba, amenazandole que dentro de veinte y quatro horas le hecharian la bendicion: que tambien fué público en el Soto la Marina que venia casado con una muger de nacion francesa, á quien llamaban la Obispa, y fué hecha prisionera y mandada á Altamira á disposicion de S. E. que era publico que no tenia religion alguna absolutamente; y que sus papeles deben de ser la mejor prueba: que de esto dejó el declarante en poder del S. Arredondo en dos bauls porcion de manuscritos con otros de la expedicion, y entre ellos una carta Pastoral de letra de Mier á los clerigos y demas habitantes del nuevo Reyno de Leon llamandoles al partido y produciendo muchas proposiciones contrarias al gobierno y la religion: otra carta promoviendo puntos de disciplina Eclesiastica, que los Obispos deben nombrarlos los Pueblos, casamiento de los sacerdotes &c.: otra carta escrita á un amigo suyo que habia hecho imprimir dos tomos escritos por Mier sobre costumbres y religion, con un exordio al frente de los tomos haciendo ver que nuestra Religion es fanatismo, y le dice en la carta que no conbenia tener ideas tan liberales, ni manifestarlas tan claramente á los habitantes de America, pues sus paisanos antes que dejar el fanatismo de su religion, se sujetarian á la tirania de Fernando 7º y de sus mandarines, por lo que era menester ir poco á poco desprendiendolos de la religion: varios titulos de Fracmasones, aunque quitados los nombres de los que tambien hay muchos estendidos entre los soldados de Fernando 7º y su oficialidad, que los tomaron por la curiosidad de las Bitelas; varias cartillas, que cre el exponente que tratarán de la misma secta, y una satira burlesca contra los Apostoles, San José &c. La vida de Sardá y otros tres compañeros que se halla en poder del Auditor de guerra D. Rafael Llano: apuntes para el tercer tomo de la revolucion de la

America: que estos papeles estan como dijo en poder del S. Arredondo con otros muchos que no ha podido el exponente reconocer: que tambien allí dejó tres caxones de papeles y libros que cre que muchos están prohibidos.

Preguntado si sabe que alguna otra persona haya dicho ó hecho alguna cosa contra nuestra Sagrada religion ó recto proceder del Santo Oficio?

Dijo: que no. Y habiendole leído esta declaracion dijo que estaba bien escrita, y conforme á lo que lleva dicho y declarado que no tiene que enmendar añadir ni inovar que conforme está escrito es la verdad y que no lo dice por odio ni mala voluntad que tenga al dicho Padre Mier sino en descargo de su conciencia; encargandosele nuebamente el secreto que prometió guardar y lo firmó de que certifico.—*Pedro Simon del Campo.*—Una rúbrica.—*D. Jose M. Ris*, Secretario.—Una rúbrica.

NUMERO 792.—AUTO DE LA INQUISICION MANDANDO SE PRACTIQUEN VARIAS DILIGENCIAS.—12 de Agosto de 1817.

Inquisicion de Mexico y Agosto 12 de 1817.—Señores Inquisidores Pereda y Tirado.—Librese comision á D. Domingo Ugarte para que examine á Andreis, Martinich y Salas sobre la cita que de ellos hace este testigo, y recoga del Auditor Lic. Llano la vida de Sardá y otros compañeros ponga oficio por el S. Sub-Decano al Deam de Monterey para que remita la sumaria formada al Padre Mier: Librese comision al Cura de Croix para que reciba una informacion de los dichos y hechos y porte que tubo el Padre Mier en el Soto la Marina de los Sugetos mas principales de aquel Pueblo.—Dos rúbricas.

NUMERO 793.—RATIFICACION DE CAMPO.—14 de Agosto de 1817.

En el Santo Oficio de la Inquisicion de Mexico á catorce del mes de Agosto de mil ochocientos diez y siete, estando en su Audiencia de la mañana el Sr. Inquisidor Dr. D. José Antonio Tirado, y Priego mandó entrar á ella

á D. Pedro Simon del Campo secretario de la comandancia General de Provincias internas del Oriente, y siendo presente juró por Dios Nuestro Señor de decir berdad y guardar secreto estando presentes en calidad de honestas, y religiosas personas los Presbiteros seculares D. Felix Loperena, y D. Pedro Pereda: fué preguntado

Si se acuerda, y hace memoria haber declarado ante Ministros del Santo Oficio contra alguna persona por delitos de su conocimiento.

Dixo, y refirió sustancialmente lo que contiene su declaracion, y pidió se le manifestase y leiese.

Fuele dicho se le hace saber, que el Oficio Fiscal del Santo Oficio le presenta por testigo ad perpetuam rei memoriam; en una causa, que trata contra los dichos de Fr. Servando José de Mier, y Guerra, que esté atento, y se le lerá su dicho, y si en él hubiere que alterar añadir ó inobar lo haga de manera que en todo diga la verdad se afirme, y ratifique en ello porque lo que ahora dixere parará en perjuicio del dicho Mier, y luego le fué leído de verbo ad verbum el dicho arriba contenido; y habiendo dicho y contestado que lo havia oido y entendido.

Añade.—Dixo, que aquello mismo era su dicho y que el habia declarado segun le habia leído y estaba escrito: que tiene que añadir en quanto á la seduccion del Padre Mier á la Centinela que sobre la denuncia que hizo de ella dicho Centinela pueden declarar el oficial que estaba de guardia en aquel día para el Padre Mier y demas presos, el Ayudante de Campo D. Juan Maria Martinez que en vista de la delacion fué condenado de orden del general para ponerle un par de grillos mas, con quien tuvo Mier algunos altercados: tambien pueden declarar acerca de la conducta que observaron en Mier los Capellanes de la Compañia de reserva del Batallon del fijo de Vera-Cruz Gonzalez y Trebiño; que entregaron al General varios papeles y piezas de ropa del Padre Mier y fueron comisionados para despojarle de las insignias que trahia y ambos Capellanes deben existir en Monterey: Que tambien deben existir en la Comandancia ó en el Vireynato dos cartas que escribió Mier á su primo D. Francisco Cisneros y su Muger, vecinos de la Ma-

rina seduciendolos, y otras cartas que quedaron en la Secretaria de la Comandancia presentadas por algunos Eclesiásticos seculares y regulares, en que Mier trataba de seducirlos: Los boletines núm. 1 y 2 impresos en Soto la Marina, que aunque aparecen en nombre de Mina los que conocen la nota de Mier creyan eran puestos por el y lo mismo la carta seductiva que Mina dirigió al Sr. General D. Joaquin Arredondo convidandolo á que se uniese á su partido por lo mal que el Soberano le habia pagado los grandes servicios que habia hecho, y los siniestros informes que el Exmo. Sr. Calleja hizo á S. M. contra él segun los correos que Mina y Mier interceptaron en el Seno Mexicano ó de no querer adherirse á su partido, que señalase la cantidad que quisiese para pasarse á los Estados Unidos para vivir descansado, que ellos se la librarian, que quanto tiene que decir, y que para formar verdadero concepto del espiritu publico y particular de algunas personas de las Provincias internas de Oriente se pidan al Sr. Comandante general D. Joaquin Arredondo los documentos que cita el papel que reservadamente presenta: añadiendo en quanto al Padre Mier que no solo venia de Vicario del exercito sino que hizo de secretario de la expedicion autorizando como tal varios despachos de oficiales expedidos en Puerto Principe, Baltimori, &c. cuyos despachos existen algunos en la Secretaria del Vireynato y otros en la de la Comandancia: que ya no tiene mas que añadir ni alterar porque como estaba escrito era la verdad que en ello se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó: que no lo ha dicho por odio ni mala voluntad que tenga al dicho Mier sino en descargo de su conciencia encargosele el secreto y lo firmó con las personas secretas de que certifico.—*Pedro Simon del Campo.*—Una rúbrica.—*Felix de Loperena.*—Una rúbrica.—*D. José Maria Ris*, Secretario.—Una rúbrica.—*Pedro Vicente de Pereda.*—Una rúbrica.

NUMERO 794.—AUTO MANDANDO SE PRACTIQUEN VARIAS DILIGENCIAS.—19 de Agosto de 1817.

Inquisicion de Mexico y Agosto 19 de 1817.—SS. Inquisidores Pereda y Tirado.